Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

## AYUNTAMIENTOS

### GÁLVEZ

A efectos de lo dispuesto en los artículos 169.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 177.2, según redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 2013, adoptó el acuerdo inicial, que fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 299, de 31 de diciembre, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 2 de modificaciones de crédito, correspondiente al presupuesto municipal del ejercicio de 2013, mediante suplemento de crédito, con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio de 2012, conforme a lo establecido en el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, por lo que se hace pública con carácter definitivo dicha modificación presupuestaria, con el siguiente resumen por capítulos:

| Cap. | Denominación | Euros |
|---|---|---|
| | **ESTADO DE GASTOS** | |
| 1 | Gastos de personal ..... | 19.200,00 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios ..... | 59.650,00 |
| 4 | Transferencias corrientes ..... | 27.650,00 |
| 9 | Pasivos financieros ..... | 10.000,00 |
| | Total suplementos ..... | 116.500,00 |
| | **ESTADO DE INGRESOS** | |
| 8 | Activos financieros ..... | 116.500,00 |
| | Total ingresos ..... | 116.500,00 |

Contra el anterior, y sin perjuicio de cualesquiera otros que se consideren procedentes, cabe recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de la ciudad de Toledo, a interponer en el plazo de dos meses siguientes a la publicación del presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 171.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo.

Gálvez 22 de enero de 2013.–El Alcalde, Manuel Fernández Lázaro-Carrasco.

*N.º I.-576*